

Continuación de la Ordenanza número 881 del 22 de julio de 2015.

“Por medio de la cual se establece la escala de remuneración de los distintos empleos de la administración departamental para la vigencia del año 2015”.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Villavicencio, 28 de julio de 2015.

ALAN JARA URZOLA
Gobernador

ORDENANZA No.882 DE 2015
(Julio 22)

“Por la cual se determina la escala salarial correspondiente a los distintos empleos de la Contraloría Departamental del Meta para la vigencia 2015”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 272 y 300 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000 y el Decreto 1096 del 26 de mayo de 2015.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar las escalas de remuneración para los empleados de la Contraloría Departamental del Meta, estipulados en la presente ordenanza con efectividad a partir de 1° de enero de 2015.

PARÁGRAFO: La remuneración mensual del Contralor Departamental del Meta, será igual a la remuneración que por todo concepto, reciba mensualmente el Gobernador del Departamento del Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2015.

CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	ASIGNACION BÁSICA MENSUAL 2014	INCREMENTO PARA EL 2015	VALOR INCREMENTO	ASIGNACION BÁSICA MENSUAL 2015
					(%)		
73	2	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	5,574,964	3	167,249	5,742,213
35	1	CONTRALOR AUXILIAR	DIRECTIVO	4,418,068	3	132,542	4,550,610
105	1	ASESOR	ASESOR	3,339,943	3	100,198	3,440,141
115	1	ASESOR	ASESOR	3,339,943	3	100,198	3,440,141
115	2	ASESOR	ASESOR	3,339,943	3	100,198	3,440,141
222	24	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	3,339,943	3	100,198	3,440,141
222	22	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	2,863,901	3	85,917	2,949,818
219	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2,335,431	3	70,063	2,405,494
219	7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2,305,845	3	69,175	2,375,020
219	5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	1,904,226	3	57,127	1,961,353
219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	1,777,849	3	53,335	1,831,184
367	1	TECNICOS ADMINISTRATIVOS	TECNICOS	1,495,683	3	44,870	1,540,553
367	2	TECNICOS ADMINISTRATIVOS	TECNICO	1,388,945	3	41,668	1,430,613
407	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1,222,271	3	36,668	1,258,939
440	5	SECRETARIA	ASISTENCIAL	1,177,329	3	35,320	1,212,649
440	4	SECRETARIA	ASISTENCIAL	1,148,566	3	34,457	1,183,023
480	3	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	1,214,269	3	36,428	1,250,697
407	2	CONDUCTOR MECANICO	ASISTENCIAL	1,214,269	3	36,428	1,250,697
470	1	AUX. SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	1,097,373	3	32,921	1,130,294
470	2	AUX. SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	1,000,040	3	30,001	1,030,041

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del año 2015.

SANCIONASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, julio 22 de 2015



MAURICIO NIÑO GUAYACÁN
Presidente

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

Villavicencio, julio 22 de 2015

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que el proyecto de Ordenanza No.04 de Junio de 2015, recibió los tres debates Reglamentarios así: **Primer debate** el día 17 de junio de 2015, a las 8:20 a.m., **segundo debate**: el día 16 de julio de 2015 a las 09:30, a.m. y el **Tercer debate**: el día 22 de julio, a las 8:30 a.m. dando origen a la Ordenanza No.882 de 2015, la cual pasa a sanción del señor Gobernador y la respectiva Publicación.

MAURICIO NIÑO GUAYACÁN
Presidente

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

Continuación de la Ordenanza número 882 del 22 de julio de 2015.

"Por medio de la cual se determina la escala salarial correspondiente a los distintos empleos de la Contraloría Departamental del Meta para la vigencia 2015".

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Villavicencio, 28 de julio de 2015.

ALAN JARA URZOLA
Gobernador

